1

ORDEN DEL DIA

- 1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM.-----
- 2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----
- 3.- INFORME DEL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.----
- 4. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIÓNES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS VULNERABLES, RELATIVO AL REGLAMENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE AHOME.-----
- 5. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A REFORMA AL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.-----
- 6. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓNES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA, RELATIVO REGLAMENTO

PARA PRACTICAR LA AUSTERIDAD FINANCIERA EN EL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.-----

7. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y EQUIDAD, GENERO Y FAMILIA, RELATIVO A REGLAMENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE AHOME.-----

- 8. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A MODIFICAR EL NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL REY SECCIÓN LAS GARZAS DE ESTA CIUDAD, PARA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINE FRACCIONAMIENTO VALLE DEL REY SECCIÓN BICENTENARIO.-----
- 9.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL REY SECCIÓN VALLE DE LA ROSA AMPLIACIÓN, UBICADO EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA PROPIEDAD HEMME DESARROLLOS S.A. DE C.V., TODA VEZ DE QUE A JUICIO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALA LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SINALOA EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS Y DEMÁS REGLAMENTOS MUNICIPALES APLICABLES------
- 10.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA RELOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL REY SECCIÓN LAS ÁGUILAS, PROPIEDAD DE ECO CASAS S.A DE C.V. UBICADO EN ESTA CIUDAD CONSISTENTE EN LA FUSIÓN DE LOS LOTES DE CADA MANZANA DE ESTE DESARROLLO EN UNO SOLO Y EL CAMBIO DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, TODA VEZ DE QUE A JUICIO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SE CUMPLIÓ CON LOS

REQUISITOS QUE SEÑALA LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SINALOA EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS Y DEMÁS REGLAMENTOS MUNICIPALES APLICABLES.-----

11.-SOLICITUD DEL LIC. MARCO ANTONIO PEÑUELAS CASTRO DIRECTOR DE INFORMÁTICA, MEDIANTE LA CUAL REMITE PROPUESTA DE MARCO NORMATIVO DE DICHA DEPENDENCIA, PARA EFECTO DE QUE SEA ANALIZADA Y DICTAMINADA EN SU CASO; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN, A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.------

12.- SOLICITUD DEL M.C MANUEL ANTONIO LUGO AYALA DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, MEDIANTE LA CUAL REMITE EL EXPEDIENTE RELATIVO A CESIÓN DE DERECHOS DE LICENCIA PARA EL LOCAL NO.1 DEL MERCADO INDEPENDENCIA DE ESTA CIUDAD, PARA QUE QUEDE A NOMBRE DE JOSÉ LUIS HERNANDEZ LOZANO; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE RASTROS, MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS.-----

13.- ASUNTOS GENERALES.----

14 CLAUSURA DE LA SESIÓN.----

---Aprobado que fue el Orden del Día, se procede al desahogo del mismo en los siguientes términos: -----

----PRIMERO.----LISTA DE **ASISTENCIA** Y **DECLARATORIA DE QUÓRUM.----**Para el desahogo del Presente Punto del Orden del Día, en el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Martín López Montiel, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes el ciudadano Presidente Municipal Arturo Duarte García, Carlos Alberto Anchondo Verdugo Síndico Procurador y los siguientes Regidores: NORA ALICIA ARELLANO CHÁVEZ, CARLOS IV NEMESIO BLOCH ARTOLA, "MARÍA DE JESÚS CASTRO ACOSTA, IRMA COTA SOTO, EMILIA MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ, **FLORES** MARISELA GUTIÉRREZ MEDINA, GILBERTO IRAZOQUI GALAVIZ, LUIS ALONSO PINEDA APODACA, PATRICIA

ALYN RAMOS KELLY, FERNANDO SOLIS VERDUZCO, EDUARDO SOTO ARMENTA, CAROLINA SOTO GARCÍA, JESÚS ANDRÉS VALDEZ CONDE, GUADALUPE VAZQUEZ REYES Y LUIS XAVIER ZAZUETA IBARRA, POR LO QUE EXISTIENDO QUÓRUM se declara válida la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

---En el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Licenciado Martín López Montiel expresa, que los Regidores Rosario Buelna Beltrán y José Antonio Gutiérrez Román, le informaron que con motivo de atender algunos asuntos que se les presentaron de última hora, no iban a poder asistir a esta Sesión de Cabildo a la que previamente en tiempo y forma fueron convocados y solicitan que se les justifiquen sus ausencias.------

---La Secretaría del Ayuntamiento deja constancia, que quedan justificadas las ausencias de los Regidores Rosario Buelna Beltrán y José Antonio Gutiérrez Román, por los motivos antes expuestos.-----

---Acto seguido se aprobó por unanimidad de votos (18 a favor), dispensar la lectura del acta de la sesión anterior de fecha 31 de agosto del año 2016, cuyos acuerdos contenidos en la misma, quedan ratificados para los efectos legales correspondientes.-----

----TERCERO.----INFORME DEL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, en el uso de la palabra voz el Secretario del Ayuntamiento Licenciado Martín López Montiel, expresa que se permite dar lectura a su informe en los siguientes términos:

1. Se remitió para los efectos conducentes al Jefe del Departamento de Recursos Humanos, lo relativo al acuerdo de Cabildo que tienen que ver con cuatro jubilaciones por años de servicio, a personal adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

- 2. Igualmente informar que ya se publicó en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, la Declaratoria de Expropiación por causa de utilidad pública, respecto de una fracción de terreno que consta de 661.21 metros cuadrados, ubicado por la calle Guerrero y la Proyección de la calle Ingenio de esta ciudad de Los Mochis, Sinaloa, propiedad de Compañía Azucarera de Los Mochis, Sociedad Anónima de Capital Variable, que material y técnicamente se requieren para equipamiento urbano, consistente en complementar las edificaciones denominadas museo interactivo trapiche y teatro de la ciudad, con la dotación de cajones de estacionamiento suficientes para estas dos magnas obras y de esa manera garantizar el buen funcionamiento de estos dos inmuebles, logrando su integración a los espacios destinados al fomento del arte y la cultura general en el Municipio de Ahome; además de evitar en lo futuro y estamos dando continuidad al procedimiento correspondiente.
- 3. También se remitió para los efectos conducentes a la Directora General del Instituto Municipal de Arte y Cultura, la certificación del acuerdo que tiene que ver con la autorización de nueva biblioteca en el Fraccionamiento Nuevo Horizonte de esta ciudad, y su incorporación a la red de bibliotecas públicas del Municipio de Ahome.

4.-Finalmente informar, que en observancia al Artículo 159 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, se remitió al Honorable Congreso del Estado el voto del H. Ayuntamiento de Ahome, en relación al Decreto número 612 expedido por la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por el que se adiciona una fracción X al Artículo 4 bis b, y se adiciona un cuarto párrafo al Artículo 91, ambos de dicha Constitución Política.

 ---Visto; para resolver respecto a proyecto de Reglamento de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Municipio de Ahome, Sinaloa, presentado por la Regidora Carolina Soto García.

RESULTANDO

- 1. Que el Artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estipula que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- 2. Que también la fracción II del Artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar y expedir los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado.
- 3. Que el Artículo 3 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, establece que los Municipios de Sinaloa gozan de autonomía plena para gobernar y administrar sin interferencia de otros poderes, los asuntos propios de la comunidad y en base en el ejercicio de esta atribución, estarán facultados para aprobar y expedir reglamentos, entre ellos aquellos que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- 4. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 12 de febrero del 2016, la Regidora Carolina Soto García, presento un proyecto de Reglamento de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Municipio de Ahome, Sinaloa, cuyo objeto es proteger y reconocer los derechos de las personas de sesenta y cinco años de edad en adelante, para propiciarles una mejor calidad de vida y su plena integración al desarrollo social, económico y cultural.
- 5. Que dicho proyecto de reglamentación se turnó a los suscritos en nuestro carácter de Comisiónes Unidas, por lo que nos abocamos al estudio de su contenido.

6. Que del análisis efectuado por esta Comisión al Proyecto de Reglamentación de referencia, consideramos procedente su autorización, en virtud de que se reconoce a las personas adultas mayores en sus derechos tales como: a la vida con calidad; a la no discriminación; a una vida libre de violencia; a ser respetados en su persona; a ser protegidos contra toda forma de explotación; a recibir protección por parte de su familia y a gozar de oportunidades, entre otros y

CONSIDERANDOS

- 1. Que estas Comisiones Unidas son competente para resolver respecto al Reglamento de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Municipio de Ahome, Sinaloa, de conformidad con los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110, 111 y 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.
- 2. Que estas Comisiones legalmente constituidas y fundamentada en los argumentos anteriormente descritos, emiten el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Se aprueba el Reglamento de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Municipio de Ahome, Sinaloa, mismo que se anexa a este dictamen.

SEGUNDO: Aprobado por cabildo este dictamen, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que formule el Decreto Municipal correspondiente y se remita para los efectos de publicación al Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Así lo resolvieron las Comisiones Unidas de Gobernación y Derechos Humanos y Grupos Vulnerables.

---En el uso de la palabra el Regidor Eduardo Soto Armenta expresa que, me parece muy acertado este Reglamento con algunas recomendaciones que a mi ver aquí habría que integrar. Cuando se habla de la integración de estas personas al desarrollo, en lo social, Económico y Cultural precisamente más abajo hablan de tener una mejor calidad de vida, a la no discriminación me quiero referir en lo siguiente. Si nos vamos a las estadísticas de esa edad, ninguna empresa hasta hoy, de las que hoy se están instalando en Los Mochis por parte del Municipio, ojalá ese Reglamento les obligue a que personas de esas edad también se integran a la vida laboral porque no van a tener calidad de vida, calidad de su salud y allí se nota la discriminación por la edad, a pesar de que tienen capacidades todavía; Miren, si nos vamos a las estadísticas sabemos que Sinaloa es el Estado donde está el salario más bajo pero si nos vamos también a los números, tenemos en esa edad un número considerable de personas que le cuesta al estado y a los Ayuntamientos en el aspecto existencialista. Muchas personas de esa edad dejaron inconcluso el trámite de su pensión del Seguro Social y por cuestiones de no terminar con el régimen anterior las semanas cotizadas allí andan de dependencia en dependencia buscando asistencia, que tienen todo el derecho pero en donde topan con pared es precisamente con esas empresas, que haya discriminación por la edad que tienen, y no hablo de la edad de 65 y más, inclusive de 50 años ya no les dan trabajo. Aquí debemos de buscar un mecanismo que me parece muy bien de entrada este Reglamento para efecto de obligar a las empresas para que les den trabajo a esas personas y sobre todo a esas empresas que ahorita se están instalando, así el Ayuntamiento ahorraría en los programas existencialistas porque a estas personas les faltan poco para su pensión pero como no tienen cobertura de un empleo dificilmente llegan a pensionarse, es un recurso que les daría a ellos, y también asistencia médica que también el Ayuntamiento bajaría esa carga, tenemos que entrar en esto en materia porque es un problema que tenemos que abatir en estos momentos y pediría que si está establecido, si está considerado ahí, que cuando menos se estipule en este reglamento para que un porcentaje de estas personas se incorporen al mercado laboral; en otros países la edad madura, intelectual y académica que tienen las personas, en países desarrollados, empieza a los 50 años, esas personas pueden más y tienen capacidad y aquí en México es al revés.

--- Hace uso de la palabra la Regidora Carolina Soto García expresando, que en el capítulo 2 de los Derechos en el inciso B e inciso I dice de la certeza jurídica y la familia, y en el inciso E e inciso I dice del trabajo, en el inciso I dice a gozar de oportunidades de acceso al trabajo y otras posibilidades de obtener ingreso propio así como recibir una capacitación adecuada. Estuvimos observando en la elaboración del proyecto y vimos esas situaciones de que las personas adultas no pueden llegar a cierta edad como se está dando en estos momentos ya no cuentan con un trabajo, con un ingreso digno para su sustento de vida ya que como una persona de 30 o 20 también tienen necesidades. Sólo nos queda hacer valer el Reglamento como Regidores y como servidores públicos de que así sea.

--- Enseguida en el uso de la voz el Regidor Miguel Ángel Flores Grajeda expresar, que nada más creo que aquí la compañera Irma ha hecho todo el tiempo una exigencia para fortalecer nuestra intervención necesitamos con tiempo el documento, antes, yo desconocía este Reglamento, en todo caso enriquecerlo más, no nos lo dan a tiempo. Es un llamado de atención a la mesa, a la Secretaría para que en otro momento nos entreguen esto.

---Hace uso de la voz la Regidora Irma Cota Soto para expresar, que se está tratando un tema que como Presidenta de la Comisión del Trabajo desde un principio me ha preocupado y ocupado al grado de que he presentado aquí una iniciativa en base a lo que comentaba el compañero Soto de motivar a las empresas para que contrate a las personas mayores y personas con capacidades diferentes, esa iniciativa se presentó en Cabildo, hace falta en la reunión de las comisiones, creo se mandó a Comisiones Unidas para que se analizara y qué se va a analizar ahí, se va a analizar la forma de darle incentivos fiscales a las empresas que contraten a ese grupo o a esos dos grupos vulnerables, de personas mayores y personas con capacidades diferentes. En este tema se ha avanzado por parte de la administración, cuando hay que hacer alguna observación a algún funcionario creo que lo hemos hecho, en mi caso me he ocupado pero también reconocer cuando las cosas se hacen por parte del Ayuntamiento y por parte de los funcionarios correspondientes, en este tema allá en donde está el Centro de Salud por parte de DIF coordinadamente con la SEDECO, el Servicio Nacional del Empleo instalado aquí en el estado de Sinaloa inauguró un equipo muy costoso, es un equipo que hace exámenes a las personas mayores y a las personas con capacidades diferentes para ver su potencial laboral y está funcionando, ¿qué quiere decir esto? Que sí se está atendiendo a este grupo, de acuerdo hace falta estar más al pendiente de cuál es la situación de ellos pero también hay que ponernos del lado de las empresas, si voy a contratar si tengo un puesto vacante por allí lógicamente quiero una persona al cien porque éste ya tiene la edad, la jubilación, las enfermedades quien sabe, por eso también los incentivos fiscales, entonces va junto con pegado, ayudar a que las empresas nos ayuden con estas personas pero también no sacrificar a estas personas que tienen una edad avanzada, una capacidad diferente a realizar labores que les vayan a ser muy difíciles por eso la instalación de este equipo allí en las instalaciones del Centro de Salud y el servicio es gratuito.

---Acto seguido y sometido que fue a votación el dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Derechos Humanos y Grupos Vulnerables, el mismo se aprobó por una por unanimidad de votos (18 a favor).-----

--Visto; para resolver respecto a la propuesta del Regidor Carlos IV Nemesio Bloch Artola, consistente en reforma al Artículo 3 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las Comisiones que le sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a

desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.

- 2.- Que legalmente el Municipio está investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio y que le compete el ejercicio de la función municipal con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 y Artículos 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de las Leyes que de ella emanen.
- 3. Que por acuerdo de cabildo recaído con fecha de 31 de agosto del año en curso, se nos turnó para su análisis y dictamen la propuesta del Regidor Carlos IV Nemesio Bloch Artola, consistente en reforma al Artículo 3 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, que tiene como antecedente la expedición del Decreto número 573 de fecha 23 de junio del 2016 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 01 de julio del año en curso, mediante el cual se reforma el Artículo 17 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa..
- 4.- Que de conformidad al programa de trabajo establecido por esta Comisión de Gobernación, se generaron las reuniones respectivas, concluyendo de dicha revisión que de pleno derecho es procedente la reforma propuesta y en los términos planteados por el Regidor Carlos IV Nemesio Bloch Artola, y

CONSIDERANDOS

- 1.- Que esta Comisión de Gobernación, es legalmente competente para emitir el presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110, 111 y 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.
- 2. Que en mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión legalmente constituida, emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se Reforma el Artículo 3 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, publicado en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 06 de Agosto del 2004, para quedar como sigue:

Artículo 3. El Ayuntamiento se integrará con el Presidente Municipal y el número de Regidoras o Regidores electos por el sistema de mayoría relativa y representación proporcional que determine la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, así como un Síndico Procurador quienes tendrán un suplente. Durarán en su cargo tres años y podrán ser electos consecutivamente para un periodo adicional, de conformidad a lo que establece la reforma contenida en el Decreto número 573, de fecha 23 de junio del 2016, publicado en el P.O. número 080 del primero de julio del 2016. La Ley establecerá los requisitos que deban satisfacerse para la nueva postulación. Corresponde al Presidente Municipal ejercer las funciones ejecutivas y llevar la jefatura política y administrativa del Municipio.

UN TRANSITORIO QUE DIGA

Para efecto de que el Ayuntamiento se instale en la fecha establecida en el Artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como para facilitar la concurrencia de fechas a que se refiere el segundo párrafo de su Artículo 14, por única ocasión el Presidente, Síndico Procurador y Regidoras o Regidores electos en el año 2016, duraran en sus cargos un año diez meses, por lo que iniciaran sus funciones el día 01 de enero del 2017 y las concluirán el 31 de octubre del 2018.

SEGUNDO.- Aprobado por Cabildo este dictamen, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que formule el decreto municipal correspondiente y se remita para los efectos de publicación al Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Así lo resolvió la Comisión de Gobernación del Cabildo.

---Enseguida y sometido que fue a votación el dictamen de la Comisión de Gobernación, el mismo se aprobó por una por unanimidad de votos (18 a favor).------

---SEXTO.---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓNES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA, RELATIVO REGLAMENTO PARA PRACTICAR LA AUSTERIDAD FINANCIERA EN EL MUNICIPIO DE AHOME,.---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Luis Xavier Zazueta Ibarra expresando, que se permite dar lectura a un dictamen formulado por la Comisiones Unidas de Gobernación y Hacienda, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.-----

---Visto; para resolver respecto a proyecto de Reglamento para Practicar la Austeridad Financiera en el Municipio de Ahome, Sinaloa, presentado por el Regidor Luis Xavier Zazueta Ibarra.

RESULTANDO

- 1. Que el Artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estipula que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- 2. Que también la fracción II del Artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar y expedir los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado.
- 3. Que el Artículo 3 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, establece que los Municipios de Sinaloa gozan de autonomía plena para gobernar y administrar sin interferencia de otros poderes, los asuntos propios de la comunidad y en base en el ejercicio de esta atribución, estarán facultados para aprobar y expedir reglamentos,

entre ellos aquellos que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

- 4. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 25 de agosto del 2016, el Regidor Luis Xavier Zazueta Ibarra, presento un proyecto de Reglamento Para Practicar la Austeridad Financiera en el Municipio de Ahome, cuyo objeto es establecer los lineamientos necesarios para el control, evaluación y seguimiento de las medidas de austeridad y ahorro, referente a la aplicación de los recursos municipales.
- 5. Que dicho proyecto de reglamentación se turnó a los suscritos en nuestro carácter de Comisiones Unidas de Gobernación y Hacienda, por lo que nos abocamos al estudio de su contenido.
- 6. Que del análisis efectuado por estas Comisiones al Proyecto de Reglamentación de referencia, consideramos procedente su autorización, en virtud de que tiene que ver con el buen funcionamiento y adecuado manejo de los recursos públicos; es además de carácter obligatorio para todos los servidores públicos municipales y algo muy importante es el hecho que se define con toda claridad las autoridades responsables de su aplicación y

CONSIDERANDOS

- 1. Que estas Comisiones de Gobernación y Hacienda, son competentes para resolver respecto al Reglamento Para Practicar la Austeridad Financiera en el Municipio de Ahome, Sinaloa, de conformidad con los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110, 111 y 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.
- 2. Que estas Comisiones Unidas, legalmente constituidas y fundamentadas en los argumentos anteriormente descritos, emiten el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Se aprueba el Reglamento Para Practicar la Austeridad Financiera en el Municipio de Ahome, Sinaloa, mismo que se anexa a este dictamen.

SEGUNDO: Aprobado por cabildo este dictamen, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que formule el Decreto Municipal correspondiente y se remita para los efectos de publicación al Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Así lo resolvieron las Comisiones Unidas de Gobernación y Hacienda

---En el uso de la palabra la Regidora Irma Cota Soto expresa, al Regidor que dio lectura a este dictamen que por favor me explique un poquito en qué consistirían algunos puntos los más importante que considere señor Regidor, en lo que consistiría la austeridad financiera de la que está hablando en este dictamen.

---Inmediatamente en el uso de la voz el Regidor Luis Xavier Zazueta Ibarra expresa, bueno se les mandó a todos igual por correo antier pero básicamente los puntos constan alrededor de 30. De los que se consideran más importantes son que a la hora que las dependencias, tienen ellos dentro de sus atribuciones, ejercicios o trabajos, el presentarle a Tesorería o en este caso a Administración en dónde se va a gastar su presupuesto o lo que piensan ellos, en este proceso no participa Hacienda, es una de las situaciones que viene en este Reglamento que a mí se me considera algo muy importante, poder también nosotros. A nosotros nos lo mandan ya hecho el proyecto de Presupuesto, aquí desde antes estamos con la facultad de intervenir. Otro, se marcan lineamientos específicos sobre ahorros que tienen que presentar, viene allí un proyecto que tiene cada dependencia qué formular para tener significativamente ahorros, por ejemplo un caso particular, ya hay un Reglamento de vehículos aquí en el Municipio pero se especifica un poco más de cómo seguir los lineamientos para que se efectúe. Otro de ellos, pudiera ser los custodios de seguridad solamente el Presidente y el Secretario de Seguridad Pública tienen a su disposición custodios para seguridad personal, cualquier otro caso será considerado como excepción y será resuelto, son varios candados que los pudiera enumerar todos pero eso es básicamente, vienen en el correo pero es darle facultades también a la comisión de ver un poquito más a detalle y a fondo los presupuestos.

---En el uso de la voz la Regidora Irma Cota Soto expresa, en realidad eso es lo que quería, agradezco al señor Regidor, que quede

en claro que el hablar de austeridad financiera en el Municipio de Ahome no afecta, o sea cuando hablamos de austeridad hablamos de poca lana, de pocos recursos, nos queda claro con la explicación que da él que en ningún momento afecta a la ciudad, a la ciudadanía, a los Ahomenses sino optimizan recursos humanos y materiales del interior del ayuntamiento pero el funcionamiento para dar la atención a las necesidades del Ahomenses siguen sin afectarse.

--- En el uso de la voz el Presidente Municipal Arturo Duarte García expresa, es precisamente lo que se ha estado haciendo economizar en el gasto para ejercer más recursos como el de ayer en el tema de bacheo y el reemplazo de losas de concreto que el presupuesto ya se había agotado pero gracias a ahorros y economías en otros rubros en el gasto se puede generar inversión de ese mismo recursos. Más que nada es eso, lo que ya hemos venido haciendo institucionalizarlo por medio de un Reglamento para que subsecuentes administraciones lo continúen haciendo y que tenga el Cabildo una facultad de estar más al pendiente de esas economías que se generan.

---En el uso de la palabra el Regidor Eduardo Soto Armenta expresa, con la explicación que da Luis, la verdad que yo chequé el correo y no aparecía, habrá una falla allí, a los compañeros que nos escuchan se puede decir que estamos a destiempo en esta administración. Ciertamente el Presidente habla sobre un gasto emergente que se dio ahora por la cuestión de las lluvias pero esto sí va a quedar registrado para las siguientes administraciones y que obviamente los recursos que se etiquetan para programas sociales esos son hasta allí, me parece bien la explicación que dio el regidor y desafortunadamente debo decir que en esta administración este Reglamento es a destiempo, nos hubiéramos ahorrado mucho más porque hay peticiones de asociaciones que necesitan recursos que en su momento va a tener usted una petición y que de una u otra manera allí es donde podríamos apoyar, pero bien eso es para la siguiente administración y las que vienen la aplicación de ese Reglamento, me parece muy bien.

---En el uso de la voz el Regidor Luis Xavier Zazueta Ibarra expresa que, mucho del Reglamento se basa en los procedimientos actuales de Tesorería. A mi ver he estado cerca viendo varios de los candados, herramientas que hace y ha tenido muy buen resultado, parte de ello es la economía que maneja el Presidente que lo vimos el día de ayer al acompañarlo a lo de las losas que es un recurso extra por la economía que se ha dado, básicamente es reglamentar eso, no es que lo hicimos a destiempo sino que también prácticas que se

hacen ahorita pero que no están Reglamentadas están plasmadas en este Reglamento.

---En el uso de la palabra la Regidora Patricia Alyn Ramos Kelly expresa, una de las razones como Secretaria de la Comisión de Hacienda el ver lo de este Reglamento es que va a producir muchos frutos a la larga, ahorita en lo corto es cierto son pocos los meses pero el que tengan derecho los Regidores a intervenir en los rubros que se dan en las diferentes dependencias eso es muy bueno porque uno de los rubros que no se han manejado y que hay un superávit es lo de INVIES que en un momento dado nos ha dado muchos problemas para la cuestión de vivienda y además poder en un momento dado manejar cuestiones de ahorros fundamentales en todo lo que se llama vehículos, teléfonos, papelería, hay cantidad de rubros en el ayuntamiento que se desperdicia y que en un momento dado no estamos apoyando las causas sociales y en un momento dado eso va a dar una situación de sinergia para que todos los rubros queden contemplados y que el Regidor tenga la mayor capacidad de estar imbuido en todas las problemáticas y poderle dar un mejor servicio a la ciudadanía. Entonces celebro, Regidor, el que hayas formulado esto y que lo hallamos aprobado en ese espíritu de poder coadyuvar con hacer las adecuaciones en el ayuntamiento y poderle dar un mejor servicio a la ciudadanía. En lo que se refiere a todo lo que es, yo le solicito y que quede asentado en actas, que se tome mucho en cuenta ya faltan pocos meses esperemos que usted señor Presidente pueda instruir al Secretario a cumplir con lo que se ha venido diciendo en la radio, en los diversos medios, para que en un momento dado las personas que tienen problema de vivienda puedan tener un complemento de esa manera y poder ejercer el derecho a tener una vivienda digna y a tener salud.

---Acto seguido se aprobó por unanimidad de votos (18 a favor), el Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Hacienda y en los términos redactados con anterioridad.-----

---SÉPTIMO---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y EQUIDAD, GENERO Y FAMILIA, RELATIVO A REGLAMENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE AHOME.--- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Fernando Solís Verduzco expresando, que se permite dar lectura a un dictamen formulado por la Comisiones Unidas de Gobernación y Equidad, Genero y Familia en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.--

---Visto; para resolver respecto a proyecto de Reglamento del Sistema de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Ahome, Sinaloa, presentado por Marcela Rivera Cota, Secretaria Ejecutiva del Sistema Integral de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes.

RESULTANDO

- 1. Que el Artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estipula que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- 2. Que también la fracción II del Artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar y expedir los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado.
- 3. Que el Artículo 3 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, establece que los Municipios de Sinaloa gozan de autonomía plena para gobernar y administrar sin interferencia de otros poderes, los asuntos propios de la comunidad y en base en el ejercicio de esta atribución, estarán facultados para aprobar y expedir reglamentos, entre ellos aquellos que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- 4. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 25 de agosto del 2016, se dio lectura a una solicitud de la C. Marcela

Rivera Cota, Secretaria Ejecutiva del Sistema Integral de Protección Integral de las niñas, Niños y Adolescentes, mediante la cual remite un proyecto de Reglamento del Sistema de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Ahome, Sinaloa, el cual tiene como objeto definir la organización, estructura y funcionamiento del sistema de protección integral de las niñas, niños y adolescentes en el Municipio de Ahome.

- 5. Que dicho proyecto de reglamentación se turnó a los suscritos en nuestro carácter de Comisiones Unidas de Gobernación y Equidad, Género y Familia, por lo que nos abocamos al estudio de su contenido.
- 6. Que del análisis efectuado por esta Comisión al Proyecto de Reglamentación de referencia, consideramos procedente su autorización, en virtud de que el objeto del Sistema es precisamente asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, creando el Sistema Municipal de Protección, como instancia encargada de establecer e implementar instrumentos, políticas, procedimientos, servicios acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes y

CONSIDERANDOS

- 1. Que esta Comisiones Unidas son competentes para resolver respecto al Reglamento del Sistema de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Ahome, Sinaloa de conformidad con los Artículos 115 fracción II y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110, 111 y 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; relativos de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.
- 2. Que estas Comisiones Unidas, legalmente constituidas y fundamentada en los argumentos anteriormente descritos, emiten el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Se aprueba el Reglamento del Sistema de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Ahome, Sinaloa, mismo que se anexa a este dictamen.

SEGUNDO: Aprobado por cabildo este dictamen, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que formule el Decreto Municipal correspondiente y se remita para los efectos de publicación al Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Así lo resolvieron las Comisiones Unidas de Gobernación Equidad, Género y Familia

- ---Inmediatamente después se aprobó por unanimidad de votos (18 a favor), el Dictamen, de las Comisiones Unidas de Gobernación y Equidad, Género y Familia.-----
- ---OCTAVO---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A MODIFICAR EL NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL REY SECCIÓN LAS GARZAS DE ESTA CIUDAD, PARA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINE FRACCIONAMIENTO VALLE DEL REY SECCIÓN BICENTENARIO.---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el regidor Gilberto Irazoqui Galaviz expresando, que se permite dar lectura a un dictamen formulado por la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Publicas en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.-----
 - --- En la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa a los 07 días del mes de septiembre del año 2016.----
 - --- **Visto**; para resolver respecto a modificar el nombre del Fraccionamiento Valle del Rey Sección las Garzas de esta Ciudad, para que en el sucesivo se denomine Fraccionamiento Valle del Rey Sección Bicentenario.-----

RESULTANDO

- 1.- Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las comisiones que le sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.- Que legalmente el Municipio está investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio y que le compete el ejercicio de la función municipal con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 y Artículos 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de las Leyes que de ella emanen.
- 3.- Que en reunión de trabajo de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas del Cabildo celebrada con esta fecha, se presentó expediente técnico a solicitud del Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Arquitecto Gregorio Molina Germán, consistente a modificar el nombre del Fraccionamiento Valle del Rey Sección las Garzas de esta Ciudad, propiedad de ECOCASA S.A. de C.V., para que dicho desarrollo en lo sucesivo se denomine Fraccionamiento Valle del Rey Sección Bicentenario.
- 4.- Que del análisis al contenido del expediente respectivo y de la exposición del Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se concluyó de que únicamente se trata de un cambio de nombre, por así convenir a los intereses del desarrollador de vivienda, y

CONSIDERANDOS

1. Que esta Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, es competente para conocer y resolver el presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; relativos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 29, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del

Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2. Que esta Comisión legalmente constituida previo análisis, considera procedente lo solicitado por el Director de Desarrollo Urbano Arquitecto Gregorio Molina Germán y como consecuencia de ello, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se autoriza modificar el nombre del Fraccionamiento Valle del Rey Sección las Garzas de esta Ciudad, propiedad de ECOCASA S.A. de C.V., para que en lo sucesivo se denomine Fraccionamiento Valle del Rey Sección Bicentenario.

SEGUNDO. Aprobado por cabildo este dictamen remítase el acuerdo correspondiente al Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Ahome, para los efectos conducentes.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas.

--- El Regidor Eduardo Soto Armenta en el uso de la voz expresa, de nueva cuenta, de antemano mi voto ha sido en contra y por lo siguiente, respeto mucho a la Comisión elabora un dictamen en función del análisis, de toda la documentación, de la información y hace un dictamen desde el punto de vista técnico. Hemos tenido la experiencia de que por intereses de fraccionadores, constructoras se llevan a cabo las propuestas y aquí nada más se ve la cuestión técnica, en repetidas ocasiones hemos visto cómo aquí textualmente leyó el compañero Regidor por intereses del fraccionamiento, por intereses, y la parte social qué dice, es mínimo, es un cambio, no es una violación al área verde o al terreno donación como otros fraccionamientos tienen ahorita el problema, es un cambio pero aun así por más mínimo que sea los colonos o la sociedad se debe tomar en cuenta y no los intereses del fraccionador. Creo el trabajo que han hecho es respetable en la Comisión, hasta allí llega su trabajo pero

creo que evitemos posteriormente el rechazo y el cuestionamiento de la ciudadanía, creo que aquí se pueden aprobar los puntos de vista técnicos pero también es un mensaje que lo que viene es responsabilidad del Director. Aquí se aprueban cuestiones técnicas pero no vemos la cuestión social, cómo impacta y en eso yo creo que ya tuvimos una experiencia y amarga que estamos teniendo con las violaciones que se han tenido tajantemente en relación a otros casos.

---Acto continuo se aprobó por mayoría de votos (16 a favor), el Dictamen de la Comisión de Urbanismo Ecología y Obras Públicas, correspondiendo los dos votos en contra al Regidor Eduardo Soto Armenta y a la Regidora Patricia Alyn Ramos Kelly.

---NOVENO.---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL REY SECCIÓN VALLE DE LA ROSA AMPLIACIÓN, UBICADO EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA PROPIEDAD HEMME DESARROLLOS S.A. DE C.V., TODA VEZ DE QUE A JUICIO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALA LA LEY DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SINALOA EN MATERIA DE **FRACCIONAMIENTOS** Y **DEMAS** REGLAMENTOS MUNICIPALES APLICABLES---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Jesús Andrés Valdez Conde expresando, que se permite dar lectura a un dictamen formulado por la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Publicas en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome

---En la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa a los 07 días del mes de agosto del año 2016.----

---Visto; para resolver respecto a la autorización del Fraccionamiento "Valle del Rey Sección Valle de la Rosa Ampliación", ubicado en esta Ciudad de Los Mochis, Sinaloa, propiedad de HEMME DESARROLLOS S.A. DE C. V., con una superficie de 111,135.60 metros cuadrados.

RESULTANDO

- 1.- Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las comisiones que le sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.- Que legalmente el Municipio está investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio y que le compete el ejercicio de la función municipal con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 y Artículos 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de las Leyes que de ella emanen.
- 3.- Que mediante dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Publicas de fecha 13 de mayo del 2016, se autorizó el plano de lotificación y vialidades de Fraccionamiento "Valle del Rey Sección Valle de la Rosa Ampliación", ubicado en esta Ciudad de Los Mochis, Sinaloa, propiedad de HEMME DESARROLLOS S.A. DE C. V., con una superficie de 111,135.60 metros cuadrados, para efectos de elaboración de los proyectos de urbanización del desarrollo correspondientes.
- 4.- Que en sesión ordinaria de cabildo de fecha 27 de mayo del 2016, según se advierte del acta número 103, se solicitó al Pleno del Cabildo la ratificación de dicho Fraccionamiento denominado "Valle del Rey Sección Valle de la Rosa Ampliación", con motivo de que a juicio de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se ha cumplido con los requisitos correspondientes en materia de fraccionamientos, y

CONSIDERANDOS

1. Que esta Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, es competente para conocer y resolver el presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; relativos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 29, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2. Que esta Comisión legalmente constituida previo análisis, considera procedente lo solicitado por el Director de Desarrollo Urbano Arquitecto Gregorio Molina Germán, consistente en la autorización del Fraccionamiento Valle del Rey Sección Valle de la Rosa Ampliación", ubicado en esta Ciudad de Los Mochis, Sinaloa, propiedad de HEMME DESARROLLOS S.A. DE C. V. en virtud de que a juicio de dicho servidor público, se cumplió con los requisitos correspondientes y como consecuencia de ello, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Se autoriza el Fraccionamiento denominado "Valle del Rey Sección Valle de la Rosa Ampliación", ubicado en esta Ciudad de Los Mochis, Sinaloa, propiedad de HEMME DESARROLLOS S.A. DE C. V., toda vez de que a juicio de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se cumplió con los requisitos que señala la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa en materia de Fraccionamientos y demás Reglamentos Municipales aplicables.

SEGUNDO.- Aprobado por cabildo este dictamen remítase el acuerdo correspondiente al Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Ahome, así como también al Representante Legal HEMME DESARROLLOS S.A. DE C. V.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas.

- ---Acto continuo se aprobó por mayoría de votos (16 a favor), el Dictamen de la Comisión de Urbanismo Ecología y Obras Públicas, correspondiendo los dos votos en contra al Regidor Eduardo Soto Armenta y a la Regidora Patricia Alyn Ramos Kelly.
- --DECIMO.--- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA RELOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL REY SECCIÓN LAS ÁGUILAS, PROPIEDAD DE ECO CASAS S.A DE C.V. UBICADO EN ESTA CIUDAD CONSISTENTE EN LA FUSIÓN DE LOS LOTES DE CADA MANZANA DE ESTE DESARROLLO EN UNO SOLO Y EL CAMBIO DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN

CONDOMINIO, TODA VEZ DE QUE A JUICIO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALA LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SINALOA EN Y **DEMAS** MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS REGLAMENTOS MUNICIPALES APLICABLES. Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Jesús Andrés Valdez Conde expresando, que se permite dar lectura a un dictamen formulado por la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Publicas en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome

---En la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa a los 07 días del mes de septiembre del año 2016.-----

---Visto; para resolver respecto a la autorización de la relotificacion del Fraccionamiento Valle del Rey Sección Las Águilas, ubicado en esta ciudad, propiedad de ECO CASAS S.A. DE C. V., consistente en la fusión de los lotes de cada manzana de este desarrollo en uno solo y el cambio de régimen de propiedad privada a régimen de propiedad en condominio, con motivo de que a juicio de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se cumplió con los requisitos que señala la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa en materia de Fraccionamientos y demás Reglamentos Municipales aplicables.

RESULTANDO

- 1.- Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las comisiones que le sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.- Que legalmente el Municipio está investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio y que le compete el ejercicio de la función municipal con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 y Artículos 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de las Leyes que de ella emanen.
- 3.- Que se presentó expediente técnico a solicitud del Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Arquitecto Gregorio Molina Germán, consistente en la relotificacion del Fraccionamiento Valle

del Rey Sección Las Águilas, ubicado en esta ciudad, consistente en la fusión de los lotes de cada manzana de este desarrollo en uno solo y el cambio de régimen de propiedad privada a régimen de propiedad en condominio, con motivo de que a juicio del expresado servidor público se cumplió con los requisitos correspondientes.

4.- Que esta Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, procedió con el análisis respectivo, con la presencia del Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Arquitecto Gregorio Molina Germán y demás personal adscrito a dicha dependencia, donde se nos brindó una amplia explicación de este asunto, concluyendo que efectivamente se han satisfecho los requisitos que señala la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa en materia de Fraccionamientos y demás Reglamentos Municipales aplicables y

CONSIDERANDOS

- 1. Que esta Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, es competente para conocer y resolver el presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; relativos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 29, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.
- 2. Que esta Comisión legalmente constituida previo análisis, considera procedente lo solicitado por el Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Arq. Gregorio Molina Germán y como consecuencia de ello, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se autoriza la relotificacion del Fraccionamiento Valle del Rey Sección Las Águilas, propiedad de ECO CASAS S.A. DE C. V., ubicado en esta ciudad, consistente en la fusión de los lotes de cada manzana de este desarrollo en uno solo y el cambio de régimen de propiedad privada a régimen de propiedad en condominio, con motivo de que a juicio de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se cumplió con los requisitos que señala la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa en materia de Fraccionamientos y demás Reglamentos Municipales aplicables.

SEGUNDO. Aprobado por cabildo este Dictamen, remítase el acuerdo correspondiente al Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Ahome, para los efectos conducentes.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas.

---Acto continuo se aprobó por mayoría de votos (16 a favor), el Dictamen de la Comisión de Urbanismo Ecología y Obras Públicas, correspondiendo los dos votos en contra al Regidor Eduardo Soto Armenta y a la Regidora Patricia Alyn Ramos Kelly.

---DECIMO PRIMERO.--- SOLICITUD DEL LIC. MARCO ANTONIO PEÑUELAS CASTRO DIRECTOR DE INFORMÁTICA, MEDIANTE LA CUAL REMITE PROPUESTA DE MARCO NORMATIVO DE DICHA DEPENDENCIA, PARA EFECTO DE QUE SEA ANALIZADA Y DICTAMINADA EN SU CASO; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN, A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.- Para el desahogo del presente punto de la Orden del Dia, hace uso de la palabra el Lic. Martin López Montiel Secretario del Ayuntamiento expresando, que el Lic. Marco Antonio Peñuelas Castro Director de Informática, mediante oficio número 022, remite propuesta de marco normativo de dicha dependencia, para efecto de que sea analizada y dictaminada en su caso.

Acto seguido se aprobó por unanimidad de votos (18 a favor), que el presente punto de la Orden del Día, se turne para su análisis y dictamen, a la Comisión de Gobernación.-----

---DECIMO SEGUNDO.---SOLICITUD DEL M.C MANUEL ANTONIO LUGO AYALA DIRECTOR GENERAL SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, MEDIANTE LA CUAL REMITE EL EXPEDIENTE RELATIVO A CESIÓN DE DERECHOS DE LICENCIA PARA EL LOCAL NO.1 DEL MERCADO INDEPENDENCIA DE ESTA CIUDAD, PARA QUE QUEDE A NOMBRE DE JOSÉ LUIS HERNANDEZ LOZANO; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE RASTROS, MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Lic. Martin López Montiel Secretario del Ayuntamiento expresando, que el M.C Manuel Antonio Lugo Ayala Director General de Servicios Públicos Municipales, mediante oficio remite el expediente relativo a cesión de derechos de licencia para el local no.1 del mercado Independencia de esta ciudad, para que quede a nombre de José Luis Hernández Lozano.-----

Acto continuo se aprobó por unanimidad de votos (18 a favor), que el presente punto de la Orden del Día, se turne para su análisis y dictamen, a la Comisión de Rastros, Mercados y Centrales de Abastos.-

---DECIMO TERCERO.-ASUNTOS GENERALES.---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la voz el Regidor Eduardo Soto Armenta expresando que todo lo que tiene que ver en relación a la propuesta de dictámenes de Urbanismo y Obras Públicas se hace precisamente por la experiencia que estamos pasando, simplemente por la confianza que su servidor y públicamente lo voy a decir le perdió a ese funcionario. Creo que el papel de él como servidor público no lo ha cumplido, el señor Arq. Gregorio Molina Germán. Nos vende el acta 68 y ciertamente nosotros aprobamos esa permuta y la aprobamos pensando que eran excedentes de su fraccionamiento cuando posteriormente nos damos cuenta que en las escrituras de cada uno de ellos se establecen las calles y las colindancias de la donación de ese terreno, obviamente no es para área de él específicamente, es para equipamiento y esa información no nos la dieron y aprobamos, y puedo demostrar públicamente con documentos en mano de que así fue, pero lo que ha pasado posteriormente que nos hemos reunido con más personas ha habido la ausencia de un funcionario de esta constructora y la verdad que con todo respeto la Comisión de Obra Pública asesorada por los colonos en las instalaciones de este ayuntamiento pero con la ausencia de la gente de la constructora y parecer ser que hubo un rol doble, el señor Gregorio Molina en dar propuestas cuando no está nadie de la constructora y lo ha hecho cotidianamente, constantemente, no hay una seriedad ante una propuesta real, factible que les garantice a los colonos el resolver su problema. Creo que ante esta falta de confianza que primeramente digo en lo personal si hubiera sabido que estos terrenos eran a efecto de permuta y que estaban incluidos en una escritura pública, compañeros me pregunto sabían ustedes regidores esta información, no la tenían y ciertamente vuelto a repetir nos fuimos por la cuestión técnica nada más y no vimos el efecto social y el daño social que le hicimos a esta gente. Hay tiempo de resarcir esto, somos instancia para ver esto pero que den la cara, la otra parte; Creo señor presidente que el ayuntamiento ya dio su papel con el señor Gregorio Molina pero está cumpliendo doble rol, defiende los intereses de ellos o defiende a la ciudadanía,

creo que allí hay que hablar claro y hacer una propuesta real para que la gente salga mejor y no cometer los errores que se han cometido porque creo que estamos a tiempo de resarcir a esa parte de la sociedad que merece nuestro respeto, devolverle lo que en su momento ellos ya tienen establecido en un documento notariado, con escrituras y creo que las protestas que han hecho no les han resuelto nada.

---Enseguida hace uso de la voz la Regidora Carolina Soto Garcia manifestando, que en este Municipio de Ahome se han estado haciendo las instalaciones de antenas en varias partes de este Municipio y mi pregunta es ¿qué es está pasando, por qué se le está pasando al Ayuntamiento ya que se instalan y no es de un día para otro la instalación de una antena, se instalan sin permiso y no traigo el documento a la mano pero me he dado a la tarea de investigar la instalación de las antenas y no cuentan más que con el puro permiso de uso de suelo, y con engaños se instalan. Conociendo un poco los reglamentos de construcción le puedo decir que para la instalación o ampliación de cualquier permiso para construcción comercial se requiere por lo menos en principio la firma y autorización de los vecinos y ellos son los que están reportando lo que está pasando, están inconformes ya que dicen los terrenos se devalúan. Defiendo el caso, los estoy conociendo, he hecho las llamadas que tengo que hacer ya sea a Inspección y Normatividad o a Obras Públicas. Normatividad me resolvió pero de Obras Públicas no he tenido ninguna sola respuesta del por qué. Me di a la tarea de la investigación, no existen permisos. Tengo documentos donde me dicen que no hay más que el uso de suelo; a lo mejor está mal que yo lo comente porque no es el caso que yo lo esté viendo pero soy una de las afectadas por las compañías que con mentiras y engaños empiezan las instalaciones, de momento cuando me di cuenta que era la instalación de una antena llamamos a Inspección y Normatividad, se clausuró, hay muchas que están clausuradas pero al menor descuido que nos damos como ayuntamiento vuelven a trabajar sobre los sellos de clausura. No digo que no estén trabajado, nosotros como ayuntamiento, Inspección y Normatividad ni Obras Públicas pero hay que estar más atentos en esa situación; en el caso que tenemos enseguida del domicilio de mi mamá, que allí tienen su casa que es mi casa también, se instaló con engaños, se trabajó en fechas de días de elecciones, en vacaciones de diciembre, fechas que el ayuntamiento pudieran decir estaban dormidos y se instalaron, se

hicieron llamadas, se hicieron clausuras pero allí siguen como esperando que de nuevo nos durmamos un ratito para proseguir con la instalación; le pido señor presidente hay que hablar con la dependencia para ver el retiro de esas antenas, son antenas de telefonía. Hay que estar atentos con esas personas, con esas empresas y que no se pasen de vivos tanto con el abuso de los ciudadanos ni de nosotros como ayuntamiento. Estamos para defender a los Ciudadanos y hay que hacer nuestro trabajo.

---Acto continuo hace uso de la voz la Regidora Nora Alicia Arellano Chávez para expresar, tratándose del tema que ha tenido bien iniciarlo la compañera Carolina, hay un reglamento que tiene el Decreto Municipal número 39 que habla del Reglamento para la Instalación Terrenas de Telefonía Celular en el Municipio de Ahome y nosotros somos una parte preponderante para la revisión como Cabildo en cuestión del tema, igualmente el ejecutivo a través de los órganos correspondientes lo tiene que hacer, hay la intención señor Presidente por su conducto directísimo, el Señor secretario del Ayuntamiento con su instrucción, que nos hiciera el favor de al término de la sesión darnos una oportunidad, creo nos interesa acompañarlos a ellos, a la instancia para presentar de viva voz y en directo la situación por la que están ellos atravesando, le pido que en la medida que usted lo determine al término de la sesión nos den un espacio de tiempo. En el otro tema ha iniciado ya la captura de camarón que es una actividad económica muy importante donde muchos compañeros ribereños pescadores, que es un municipio costero Ahome, tienen gran actividad económica y de estos meses de captura del crustáceo depende la vida en todo el año de las familias, en los campos pesqueros, en las comunidades, unas más grandes, otras más chicas pero sin duda alguna la pesca llama mucho la atención por lo que de inmediato se mueve y a veces los recursos económicos que se manejan de forma directa ya sea para la compra de combustible, ya sea para la adquisición del producto, etcétera. Pediría nada más en ese sentido que las volantas o la instrucción que no dudo tenga ya el señor director de Seguridad Pública sea en seguimiento de su instrucción, se refuerce la vigilancia en estos campos, en estos sectores. Hay cosas que definitivamente no podemos evitar a la par de la captura del camarón, la venta en determinados horarios a lo mejor es un tema social, a lo mejor más bebidas alcohólicas y algunas cosas que merecen la atención nuestra de la propia protección de las familias en los campos pesqueros, que

se haga una mayor vigilancia en los temas y sobre todo que se resguarde de alguna manera el patrimonio de ellos, que se refuercen las medidas de seguridad.

---Hace uso de la voz el Regidor Carlos IV Nemesio Bloch Artola para expresar, mi intervención es en el sentido de lo que ya tan recurrentemente ha estado en los medios en cuanto a las permutas de los terrenos y lo fundamento el comentario precisamente en que este ayuntamiento es quien tiene el derecho constitucional de "vocacionar" dichos terrenos, partiendo de ese fundamento, y me remito a dos casos particulares que vimos en repetidas ocasiones, uno es el de Bosques del Pedregal y el otro es Santa Clara. El primero, tiene y tenía en principio mil 200 metros de terreno para parque enclavados en un lugar específico mismo que lo único que cambió y vale la pena aclararlo porque en los medios ya se dice que hasta se está construyendo encima de ellos, no es cierto, lo único que tiene es que cambió su forma, era de 30 metros por 40 que nos daba una superficie de mil 200 cuadrados, actualmente es de 20 por 74 no nada más se cambió la forma sino que se amplió la cantidad de metros, quedó en mil 480 metros cuadrados y los invito a que lo vean, es un parque completamente terminado y funcional. Segundo, el fraccionamiento Santa Clara efectivamente se tomó y se permutó una parte del terreno el cual se adiciona junto con las otras para tener un área aproximadamente destinada a ser un parque, como el Parque Sinaloa o cualquier otro equipamiento que requiera el municipio, recordaremos que el velódromo se quiso hacer en esta ciudad y no se hizo por no tener una superficie, una reserva territorial de ese tipo, pero volvamos al tema de Santa Clara, aquí se tomó ese terreno, se permutó pero cabe señalar que a 200 metros de ese residencial tienen un parque, en la entrada tienen otro y a 200 metros atrás tienen otro aun así sigue el terreno sin desarrollarse en la parte trasera, a una cuadra y media del que se permutó y el cual está en pláticas con la constructora para ver si se puede "vocacionar" una parte de ese terreno para sustituir el otro como parque. Otro punto es, si se tiene un documento notariado donde la constructora dice que les van a entregar una casa con parque es el tema de la constructora, la vocación de los terrenos el 15 por ciento que se entrega en donación al momento que se desarrolla es propiedad del ayuntamiento y como lo dije en un principio se fundamenta, es el único que tiene la facultad de vocacionarlo, entonces ser muy claros en eso porque yo creo que no se vale que nos estén golpeando como regidores y que

todos los medios estén diciendo que nosotros tomamos dinero lo cual es falso y que se está construyendo en los terrenos también es falso, creo que vale la pena que se aclare eso puntualmente y si necesitan más información con gusto hacemos una reunión con las personas y directores a los cuales están inculpados.

---Acto seguido hace uso de la voz el Regidor Jesús Andrés Valdez Conde manifestando, que como Presidente de la Comisión de Obras Públicas y haciendo mención al comentario, respaldando lo de Carlos que es parte de la misma Comisión, hemos tenido diferentes reuniones con la gente, con los del Bosques del Pedregal, con Santa Clara, Diamante, Cantera donde se dio esta situación y hemos platicado con ellos y les hemos explicado cómo es el proceso para dictaminar y para autorizar, jamás ha sido de mala fe, nosotros nos basamos en la documentación que se nos presenta por parte de Urbanismo y Ecología. Como bien dice Carlos, en Bosques del Pedregal la gente sí se inconformó, vinieron con nosotros y tuvimos reuniones, se llegaron a negociaciones, a pláticas que como dicen salieron ganando, en lugar de mil 200 les quedaron mil 400 metros, también se tienen pláticas con la gente de Santa Clara, la tuvimos hace poco y allí el acuerdo fue que viniera un representante de la constructora con capacidad de decisión a llegar acuerdos. Entonces en todos los casos los hemos tratado de diferente forma, son de diferente forma y buscando alternativas, que quede bien claro nosotros como regidores no estamos para perjudicar a ninguna gente, al contrario, si no se socializó hemos estado tratando de corregir este problema, entonces no es como se ha planteado y es bueno hacer las aclaraciones porque se va haciendo una bola de nieve que luego se maneja en los diferentes medios de que las cosas se hicieron mal, de ninguna manera, como regidores acuérdense que fue una decisión de Comisiones Unidas de Urbanismo y Hacienda, y aprobado por unanimidad. Hemos ido a verificar físicamente, hemos estado físicamente y hay opciones de solución en todos los casos.

---Inmediatamente después en el uso de la palabra el Regidor Eduardo Soto Armenta expresa, la verdad que cuando hay un tema que está constantemente, de manera sistemática, en los medios es como tener una piedrita en el calzado, en el zapato y tiene razón, su servidor ha entrado en defensa de que fuimos de buena fe y está documentado, que le quede claro regidor porque no tenemos el sustento a la mano para efecto de haber aprobado esto, yo decía que si hay una venta de un terreno, de una casa y que te hacen alusión de

que cerca de tu casa vas a tener un área verde obviamente el precio de esa propiedad tiene plusvalía a la hora que quiera vender la gente, en eso ellos están inconformes, ciertamente a 200 metros les dan el parque del Santa Clara, claro no sólo vimos el mismo tratamiento como dice Valdez Conde de un Fraccionamiento a otro pero compañeros aquella parte no resuelve el problema de ellos, el problema central y qué bueno que dice el compañero se están haciendo las gestiones para que tengan una plática específicamente de Santa Clara con los representantes del Fraccionamiento. Si eso se hubiera hecho con tiempo creo que hubiera habido una respuesta ya, espero que esa reunión se dé lo más pronto posible y que en todo caso sean los colonos quienes decidan porque para esto creo que hay tribunales donde han resuelto a favor de particulares algún conflicto que nosotros no hemos resuelto y tengo problemas de uno que se resolvió a través de un tribunal en donde nosotros fuimos llamados como parte del ayuntamiento, como autoridad, fuimos llamados y en todo momento dimos respuesta a ese mandamiento, creo que para evitar esto me parece muy bien que los encargados o responsables de esta constructora vayan y qué bueno regidor que haga esa petición usted, que lo hace públicamente para ver si el arquitecto, el director Gregorio Molina se haga acompañar allá adonde está el problema o cuando menos traer una comisión pero que esté un representante que tenga calidad de negociación, que esté a nombre de la empresa y tenga facultades de negociar y que no lo traigan para arriba y para abajo como se ha acostumbrado. Repito no es el mismo caso de un problema a otro, son diferentes tratamientos y diferentes naturalezas de los cuales debemos estar al pendiente.

---Enseguida hace uso de la voz la Regidora Patricia Ailyn Ramos Kelly manifestando, la situación es ésta Regidor Andrés Valdez Conde. Yo respeto mucho a la comisión, sé que hace un trabajo de primera calidad, sé que son gente seria y que hacen las cosas con toda la dedicación porque lo he visto, me consta y he estado en varias ocasiones con ustedes en Comisiones Unidas. La situación que aquí se deriva por qué el voto en contra de los regidores que coordinamos al PAS, el voto en contra no es sobre el trabajo de la comisión sino que es a la situación de las constructoras porque han prometido mucho, les hemos dado mucha capacidad para que ellos generen a lo que ellos están para comprar y vender y para realizar construcción de casas. En lo que se refiere a Canadevi se habló de que con un sueldo mínimo la persona podría tener acceso a una vivienda, después el

gobernador viene, vamos a Canteras, se les dice también que Constructora Mezta, Canadevi, Fonhapo y otras, Invies, van a darle a los jóvenes de este municipio la capacidad de que tengan vivienda, 700 viviendas, cosa que no aparece en ninguna parte, no hay una sola casa que Canadevi haya encontrado con cuestiones económicas entonces le solicito señor presidente que instruya a la secretaría a que se hagan las cuestiones conducentes con las diversas constructoras que prometieron ante usted y el gobernador solucionar con un salario mínimo a mucha gente el problema de vivienda. La gente que se encuentra en este momento quiere comprar casa, no están con la cuestión de que se les regale, nada más lo que quieren es la oportunidad de tener una vivienda digna. Yo le pido y le solicito haga lo que debe de hacer para que en lo sucesivo las constructoras cumplan porque vaya es muy triste que hasta venga el gobernador, que se dé toda una cuestión donde hay prensa, donde asistimos todos con mucha alegría porque los jóvenes iban a tener en Cantera señor presidente, se acuerda que estuvimos allí y se dio toda la situación que 700 jóvenes iban a tener casa, después vino la situación de 400 viviendas para la zona urbana y así sucesivamente, y que con un salario mínimo podrían tener acceso entonces yo nada más lo que pido es que así como Valdez Conde, el licenciado Bloch y otros están pidiendo una reunión con las constructoras, con Canadevi, con Fonhapo, con Invies, Infonavit, logremos tener este resultado para que la gente pueda contar con un salario mínimo como se prometió tener acceso a que tengan vivienda y que en un momento dado no haya las situaciones sociales porque a lo mejor dirán ustedes que no pero ellos lo prometieron, entonces cuando hay promesas incumplidas y se les da constantemente y en este Cabildo se nos presenta porque se nos han presentado mucho para que ellos hagan desarrollos de vivienda que dicen todo está bien entonces no se puede dejar la parte social, la parte que no tiene la capacidad para que los desarrolladores de vivienda, para que ejerzan una casa que puede costar 160 mil pesos para una gente vengan a costarnos 400-450 propiedades de 30 metros, no es posible vivir en 30 metros entonces sí se tiene que hacer una reunión, yo les pido a todos los compañeros porque esto es un problema social que genera conflicto y va a terminar en desgracia, y se lo digo de una manera que soy puntual porque he visto ya que cuando las cosas se estiran tanto y se van a mucha situación de estiramiento cuando en las masas hay tanta molestia vienen las revoluciones y vienen los problemas y vienen cosas que con un sueldo mínimo a una gente se le pudiera dar una casa y que no exista ese procedimiento para relajar la situación ya que ellos manejan de una, y cuando la gente se enoja pierde la capacidad de dialogar, pierde la capacidad de comunicación, le digo porque hemos perdido la capacidad de comunicación y se lo digo tanto como presidenta de la Comisión de Vivienda como Ayuntamiento porque por más diálogo que queramos hacer con ellos ya no nos oyen, ya no nos entienden y como yo les he dicho, es cierto vivienda no es cuestión municipal, pero se les ha prometido tanto desde que vinieron en el 2014, 4 de junio, vinieron absolutamente todos Infonavit, Fonhapo y todos nos sentamos ante una mesa y a todos se les dijo que se iba a resolver el problema, que se iban a bajar recursos extraordinarios y ese 4 de junio en donde el gobernador estuvo y donde el gobernador dijo que se iba a dar la capacidad de que en su gobierno hubiera vivienda para los más desprotegidos, por él ser una persona que de niño fue desprotegido porque así lo declaró y también solicitó en esa misma mesa que los policías tuvieran vivienda y cosa que habrá que preguntarle a los policías si a ellos ya les cumplieron pero en lo que se refiere a vivienda digna para gente con no capacidad de tener tres salarios mínimos no ha habido nada. Entonces yo de verdad les pido a todos mis compañeros y a todos los que presiden, a usted señor presidente, al secretario que sea de buena fe, no está en duda eso pero las cosas se tienen ya que llegar a decisiones y si no las hay decirlas, decirlas. Si no hay decisiones que logren un objetivo, decirlo porque ya la situación de violencia extrema no se pueden dar en un municipio que goza de prestigio en el sentido de las finanzas, estamos ejerciendo un superávit y espero que parte de ese superávit pudiera ser para manejar cuestiones tanto en salud porque tenemos un problema grave, viene el problema del zika muy duro, viene el problema endémico total de demasiado mosco y vaya las áreas y superficies hay mucho problema todavía de basura, uno por los ciudadanos y otra porque las dependencias no logran hacer el trabajo adecuadamente.

---DECIMO CUARTO---CLAUSURA DE LA SESIÓN.---No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las 13:42 trece horas con cuarenta y dos minutos del día de la fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.-----CONSTE.------

ARTURO DUARTE GARCÍA PRESIDENTE MUNICIPAL

NORA ALICIA ARELLANO CHÁVEZ

CARLOS IV NEMESIO BLOCH ARTOLA

MARIA DE JESUS CASTRO ACOSTA

IRMA COTA SOTO

EMILIA DOMINGUEZ

MIGUEL ANGEL FLORES GRAJEDA

MARISELA GUTIÉRREZ MEDINA

GILBERTO IRAZOQUI GALAVIZ

LUIS ALONSO PINEDA APODACA

PATRICIA ALYN RAMOS KELLY

FERNANDO SOLIS VERDUZCO

EDUARDO SOTO ARMENTA

CAROLINA SOTO GARCIA

JESUS ANDRES VALDEZ CONDE

GUADALUPE VAZQUEZ REYES

LUIS XAVIER ZAZUETA IBARRA

SÍNDICO PROCURADOR

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

CARLOS ALBERTO ANCHONDO VERDUGO LIC. MARTÍN LÓPEZ MONTIEL

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE CABILDO Nº 111 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.